



ado Rennella

once mil quinientos veintitres

11523

- 1 -

1 N U M E R O: 1.101/78. -----
2
3 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
4 FORMA DE ESTATUTOS DE LA
5 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINA-
6 DA " COMPAÑIA DE CERVEZAS
7 NACIONALES, C. A. ". -----
8 C U A N T I A: S/.60'331.200,00. -----
9 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
10 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES
11 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
12 OCHO, ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO
13 R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL
14 CANTON GUAYAQUIL, COMPARECE: LA COMPAÑIA DE CERVEZAS
15 NACIONALES, C. A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO
16 PACHEL SEVILLA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASA-
17 DO, EJECUTIVO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE
18 LA COMPAÑIA ANTES NOMBRADA, CONFORME CONSTA DE LA
19 COPIA DE LA PROTOCOLIZACION QUE SE AGREGA A LA
20 PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL
21 COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y
22 DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ
23 PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER DOY
24 FE, EL MISMO QUE COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRI-
25 TURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
26 ESTATUTOS, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTA BIEN
27 INSTRUIDO, A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y
28 ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA
MINUTA QUE DICE ASI: -----

de dio 12 co-bras



SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. ", QUE YO, ALFREDO PACHEL SEVILLA EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION:

UNO.- COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE
CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEINTI-
CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO,
CON CAPITAL DE CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), HA-
BIENDOSE INSCRITO DICHO CONTRATO DE SOCIEDAD Y ES-
TATUTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL VEINTISIETE DE
LOS PROPIOS MES Y AÑO. -----

TRES.- EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTOR-



Mano Rennella

once mil quinientos veinticuatro



11524

- 2 -

1 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JUAN DE
2 DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE MIL
3 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
4 CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE SUCRES
5 (S/.17'000.000,00). -----
6 CUATRO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE DE
7 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ANTE EL
8 NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO,
9 INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO, LA
10 SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS. -----
11 CINCO.- SEGUN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE
12 GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL DIECIOCHO DE DI-
13 CEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, INSCRI-
14 TA EL VEINTITRES DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA
15 COMPAÑIA REFORMO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS. -----
16 SEIS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTA-
17 RIO DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL
18 DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA
19 EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPA-
20 ÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CIEN MILLONES DE SU-
21 CRES (S/.100'000.000,00). -----
22 SIETE.- EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
24 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU, INS-
25 CRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA
26 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIE-
27 TE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES
28 (S/.137'325.000,00). -----



nado Renn

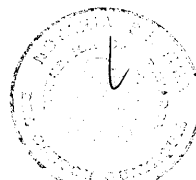
- 2 VTA -

OCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.167'710.000,00). -----

NUEVE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.176'095.500,00). -----

DIEZ.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO Y CODIFICO SUS ESTATUTOS, QUE SON LOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y, ADEMAS, AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.198'095.500,00). -----

ONCE.- EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA



- 3 -

nado Rennella

1 AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SIETE MILLONES NO-
2 VECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES
3 (S/.207'936.000,00). -----
4 DOCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JU-
5 LIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA
6 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
7 INSCRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA
8 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO
9 MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
10 SUCRES (S/.218'389.300,00). -----
11 TRECE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEM-
12 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA AN-
13 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
14 CRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO,
15 LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SESEN-
16 TA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
17 SETECIENTOS SUCRES (S/.263'897.700,00). -----
18 CATORCE.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE DE
19 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ANTE EL NO-
20 TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL
21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA
22 AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE
23 MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUCRES (S/.277'090.100,00).--
24 QUINCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JUNIO DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE EL NO-
26 TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL
27 PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMEN-
28 TO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA

- 3 VTA -



nado Renn

1 Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
2 SETECIENTOS SUCRES (S/.294'999.700,00), REFORMO SUS
3 ESTATUTOS Y LOS CODIFICO, SIENDO TALES ESTATUTOS CO-
4 DIFICADOS LOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VI-
5 GOR.

6 DIECISEIS.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA ANTE EL
7 NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL PRIMERO
8 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
9 INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
10 TOS SETENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL
11 A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUI-
12 NIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES
13 (S/.324'553.300,00) Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL.-

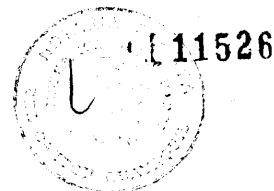
14 DIECISIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
15 TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
16 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
17 INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
18 SETENTA Y OCHO, LA COMPAÑIA HIZO UN ULTIMO AUMENTO
19 DE CAPITAL, ALCANZANDO ESTE LA CANTIDAD DE TRESCIE-
20 TOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA
21 Y TRES MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.387'453.700,00). ---

22 DIECIOCHO.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
23 ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A.,
24 EN SESION DE ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
25 TENTA Y OCHO, CON SUJECION A SUS ES-
26 TATUTOS Y LEYES VIGENTES RESOLVIDO, EN-
27 TRE OTRAS COSAS, ALIMENTAR EL CAPITAL
28 EN LA SUMA DE SESENTA MILLONES TRESCIE-



anado Rennella

once mil quinientos veintiseis



- 4 -

1 TOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES
2 (S/.60'331.200,00), CON LO CUAL LA COMPAÑIA PASA A
3 TENER UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y
4 SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NO-
5 VECIENTOS SUCRES (S/.447'784.900,00), Y REFORMAR EL
6 ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE TRATA
7 DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA. -----
8 I, DIECINUEVE.- EN CUANTO A LA ACCIONISTA LATIN
9 DEVELOPMENT CORPORATION, INVERSIONISTA EXTRANJERA EN
10 LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., SE PRE-
11 CISAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: -----
12 a) QUE FUE DEBIDAMENTE AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCION
13 NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EXPEDIDA EL
14 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
15 POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRA-
16 CION, PARA REALIZAR INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN
17 UNO O MAS AUMENTOS DE CAPITAL QUE ACORDARE LA COM-
18 PAÑIA QUE REPRESENTO, HASTA POR UN TOTAL DE CIEN
19 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), CON DERECHO A
20 PARTICIPAR HASTA EN EL NOVENTA Y SIETE ENTEROS OCHENTA Y
21 UN CENTESIMOS POR CIENTO (97.81%) DEL VALOR DE CADA UNO DE
22 LOS AUMENTOS DE CAPITAL O EN EL PORCENTAJE INFERIOR QUE LE
23 CORRESPONDIERE, SI HUBIERE TRANSFERIDO PARTE DE LA
24 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE TENIA AL MOMENTO DE
25 EXPEDIRSE AQUELLA RESOLUCION. -----
26 b) EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZO COMPAÑIA DE
27 CERVEZAS NACIONALES, C. A. POR VEINTINUEVE MILLONES
28 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



nado Remella

once mil quinientos veintisiete

111527



- 5 -

1 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA
2 DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., CELEBRADA EL ONCE DE
3 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SE EN-
4 CUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO INTEGRAMENTE EN
5 NUMERARIO, TAL COMO SE DISPUSO EN DICHA JUNTA GE-
6 NERAL. -----
7 DOS.- QUE EN CUANTO AL PORCENTAJE DE ACCIONES SUS-
8 CRITAS POR LA INVERSIONISTA EXTRANJERA LATIN
9 DEVELOPMENT CORPORATION EN EL INDICADO AUMENTO DE
10 CAPITAL, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:
11 (a) QUE LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, AL DIEZ DE
12 SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EN QUE
13 SE EXPIDIO LA RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CIN-
14 CUENTA Y CINCO MENCIONADA EN EL ANTECEDENTE DIECI-
15 NUEVE, TENIA UNA PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE COM-
16 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., EQUIVALENTE AL
17 NOVENTA Y SIETE ENTEROS OCHENTA Y UN CENTESIMAS POR
18 CIENTO (97.81 %) DEL MISMO, PERO DE DICHA FECHA
19 AL MOMENTO EN QUE SUSCRIBIO LAS ACCIONES CORRESPON-
20 DIENTES EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL, SU PARTICIPACION
21 EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HABIA BAJADO AL NO-
22 VENTA Y TRES ENTEROS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
23 SEIS DIEZ MILESIMAS POR CIENTO (93.3236 %), COMO
24 CONSECUENCIA DE HABER TRANSFERIDO ALGUNAS ACCIONES A
25 TERCEROS. Y, -----
26 (b) QUE LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, EN EJERCICIO
27 DEL DERECHO RECONOCIDO POR EL ARTICULO CIENTO NOVEN-
28 TA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑIA Y DENTRO DE LO

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



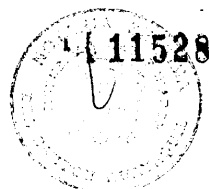
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL



Donado Rennella

once mil quinientos veintiocho

- 6 -



1	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (4'477.849)	ACCIO-
2	NES DE CIEN SUCRES (S/.100,00). CADA UNA, TODAS	
3	ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----	
4	SEGUNDO.-- QUE EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA	
5	CADA SUScriptor, COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCION	
6	QUE HA HECHO EN EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MISMO	
7	QUE HA SIDO PAGADO INTEGRAMENTE EN NUMERARIO, ES	
8	COMO SIGUE: -----	
9	NOMBRE DEL SUScriptor	ACCIONES SUS- EQUIVALENTE
10		CRITAS DE EN SUCRES
11		S/.100,00 c/u.
12	AYON JO, SOFIA CATALINA	10 1.000
13	ANDRADE, MARIA L. MOS-	
14	COSO DE	11 1.100
15	ARTEGA NOWAK, LUIS E.	106 10.600
16	AMADOR, LEONOR G. DE	63 6.300
17	ARMIJOS ABAD, JORGE	38 3.800
18	ARMIJOS G. R., EDGAR	13 1.300
19	AGUIRRE, DORA BRITO DE	3 300
20	ABDO KATTAN, RAQUEL	16 1.600
21	ARTEAGA, CLARA NOWAK DE	40 4.000
22	AGENCIAS SUECAS S. A.	145 14.500
23	AVILES DAVIS, RADIUM	6 600
24	AVILES, MARIETTA CH. DE	3 300
25	ALBORNOZ TAPIA, JORGE	47 4.700
26	AMAZONAS CIA. ANONIMA DE	
27	SEGUROS	194 19.400
28	ARROYO, ZOILA CELLERI DE	9 900



nado Renr

- 6 VTA -

1	ANDRADE PENALOZA, PRES-		
2	LEY M.	14	1.400
3	ANDRADE PENALOZA, JULIA		
4	I.	14	1.400
5	ANDRADE PENALOZA, MARIA		
6	F.	14	1.400
7	ANDRADE PENALOZA, JULIO		
8	J.	14	1.400
9	ANDRADE PENALOZA, PATRI-		
10	CIA	15	1.500
11	ANDRADE PENALOZA, WINSTON	14	1.400
12	ANDRADE PENALOZA, JULIO		
13	R.	14	1.400
14	ANDRADE PENALOZA, MARTHA	14	1.400
15	ARMILLOS G. R., JORGE	5	500
16	ARCOS RIVADENEIRA, ANTO-		
17	NIO	55	5.500
18	AHORRO E INVERSION CIA.		
19	LTD.	8	800
20	AGUILAR FAJARDO, ANTONIO	8	800
21	AVILES NATERA, GILBERTO	3	300
22	AVILES, ALBA GARCIA DE	2	200
23	AVILES GARCIA, CARMEN		
24	ALBA	2	200
25	AVILES GARCIA, GILBERTO	2	200
26	AYALA RODRIGUEZ, HUMBERTO	47	4.700
27	ARIZAGA VEGA, CARLOS	31	3.100
28	ACOSTA DURAN, TITO	8	800

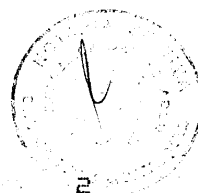
once mil quinientos veintinueve

111529



nado Rennella

- 7 -



1	ALVAREZ, PILAR GRAU DE	2	200
2	ALVARADO ALVIA, LUIS G.	90	9.000
3	AGI-ELECTRICA C. LTDA.	82	8.200
4	ANDRADE, ROSARIO SORIA DE	8	800
5	ALVARADO SOTOMAYOR, ALDO	10	1.000
6	ANDRADE ESPINOZA, LUCY	14	1.400
7	ANDRADE ESPINOZA, JANETTE	14	1.400
8	AYALA HIERRO, MARIA D.	2	200
9	AVILES, ANA FCA. DIAZ DE	162	16.200
10	AVILES BAQUERIZO, MARTIN	45	4.500
11	ARIZAGA, ESTELA DE	305	30.500
12	AGUIRRE, BLANCA SALCE-		
13	DO DE	19	1.900
14	AYALA, NELLY ESPINOZA DE	5	500
15	AYALA ESPINOZA, MARITZA	1	100
16	BERMED SARMIENTO, VIR-		
17	GILIO	8	800
18	BORRERO, MARJORIE DE	10	1.000
19	BODERO BODERO, OLMEDO	16	1.600
20	BORRERO VEGA, LUIS A.	10	1.000
21	RUSTAMANTE, ISABEL PEÑA-		
22	FJEL DE	10	1.000
23	BRAVO AGUILAR, MIGUEL RE-		
24	NE	16	1.600
25	BAQUERO PLAZA, LUIS	218	21.800
26	BARONA HOLGUIN, ALINA	19	1.900
27	BLUM BAQUERO, GUILLERMO	44	4.400
28	BAQUERO BARBERAN, LUIS	122	12.200



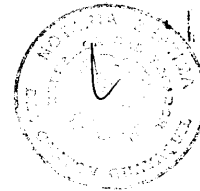
ado Rennella

- 7 VTA -

1	BAQUERO, MARIA ANTONIETA	7	700
2	BLUM BAQUERO, GUSTAVO	44	4.400
3	BLUM BAQUERO, GUSTAVO	44	4.400
4	BLUM BAQUERO, JUAN CARLOS	44	4.400
5	BARAHONA, BLANCA NEIRA DE	16	1.600
6	BARAHONA BERNABE, JOHN	16	1.600
7	BASTIDAS, ANGELA VALEN-		
8	ZUELA DE	739	73.900
9	BASTIDAS, MARIA ZAMBRA-		
10	NO DE	2	200
11	BURBANO YODER, PATRICIA	24	2.400
12	BERMUDEZ RIVERA, FRANKLIN	21	2.100
13	BLARNER, AMANDA ELI-		
14	ZALDE DE	67	6.700
15	BAQUERIZO VALENZUELA,		
16	ELENA	98	9.800
17	BURBANO MUÑOZ, GABRIEL	24	2.400
18	BARRIOS ROCA, ROSA DELIA	116	11.600
19	BARBA DONOSO, FLORENCIO	1	100
20	BUCHELI CADENA, ROQUE	57	5.700
21	BAQUERIZO VALENZUELA, DO-		
22	LORES	69	6.900
23	BANOMERA BEFORT, CARLOS	103	10.300
24	BEST HARTMAN, CAROLIN	130	13.000
25	CASTRO ALVAREZ, JOSE A.	76	7.600
26	COELLO LABORDE, CLEMENCIA	32	3.200
27	COELLO PEÑA, SEGUNDO	27	2.700
28	CUESTA, LOURDES TRU-		



once mil quinientos treinta



11530

- 8 -

hado Rennella

1	JILLO DE	2	200
2	CORREA, ROSA SUCONOTTA DE	54	5.400
3	CALERO, ANA KELLER DE	55	5.500
4	CUVI REDIN, HOMERO	156	15.600
5	CUVI, ADELAIDA GRANDA DE	92	9.200
6	COSTA COSTA, JOSE RAMON	59	5.900
7	CASTRO ORDÓÑEZ, ERNESTO	384	38.400
8	CASTRO, MARGARITA NESSIM	384	38.400
9	DE	92	9.200
10	CASTRO, ANGELA ITURRALDE		
11	DE	54	5.400
12	COSTA COSTA, JAIME	59	5.900
13	CARDENAS AYON, SOFIA MA-		
14	RIA	4	400
15	CARDENAS AYON, JUDY	4	400
16	CALDERON FULTON	2	200
17	CRAUZAS CARRION, ABDALA		
18	ROLANDO	16	1.600
19	CORREA LARREA, JOSE A.	3	300
20	CARRION CABEZAS, KATHERI-		
21	NE EDITH	8	800
22	CARAVEDO CEVALLOS, LEONAR-		
23	DO	8	800
24	CARPIO PORTILLA, MANUEL	32	3.200
25	COMITE CONCILIAR DE BENE-		
26	FICIO SOCIAL	5	500
27	CAMACHO ASTUDILLO, PEDRO	5	500
28	COLOMA, JUAN ENRIQUE	103	10.300



nado Renne

- 8 VTA -

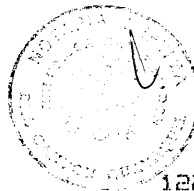
1	CARDENAS, JOSEFINA RA-		
2	MOS DE	2	200
3	CARDENAS, JOAQUIN	2	200
4	CARRION AGUILAR, CHANENA	41	4.100
5	CARRION AGUILAR, JORGE	10	1.000
6	CARRION AGUIRRE, TOMAS	10	1.000
7	CAMACHO BARRIOS, MILTON		
8	HUMBERTO	46	4.600
9	CAPELO BURGOS, ERNESTO	21	2.100
10	CARRASCO MERA, LORGIO	792	79.200
11	CRESPO AURORA	18	1.800
12	COSTA COSTA, MARIA DE LOS		
13	ANGELES	59	5.900
14	CEBALLOS SANTOS EDUARDO	16	1.600
15	CABALLERO VALLEJO, COLON	48	4.800
16	CORPORACION ESPEJO	1.148	114.800
17	CRESPO ZAVALA, ROSA	3	300
18	CIA. DE SEGUROS SUCRE S.A.	435	43.500
19	CORPORACION ESPEJO	1.875	187.500
20	CHIRIBOGA DONOSO, BENJAMIN	77	7.700
21	CHONG AGUIRRE, PABLO A.	8	800
22	CHONG LEOGI, AZUCENA	18	1.800
23	CHONG AGUIRRE, PEDRO	69	6.900
24	CHIRIBOGA VALENZUELA, JUAN	55	5.500
25	CHANG, CIRA GOMEZ DE	116	11.600
26	CHANG GOMEZ, BETTY	10	1.000
27	CHANG WONG, PATSY	56	5.600
28	CHANG WONG, IVAN	558	55.800



once mil quinientos treinta y un

[11531

- 9 -



onado Rennella

1	CHANG CRESPO, RODOLFO	122	12.200
2	CHANG DIAZ, KATHY	26	2.600
3	CHANG DIAZ, DONALDO	614	61.400
4	CHONG, CARMEN CHANG DE	13	1.300
5	DELGADO, IRENE CASTRO DE	54	5.400
6	DIAZ, EMILIA DIAZ DE	4	400
7	DIAZ AGUILAR, FRANCISCO	4	400
8	DUMAS SANCHEZ, FRANCISCO	10	1.000
9	DEL ALCAZAR, SOLEDAD GRAN-		
10	DA DE	155	15.500
11	DOUGLAS, AIDA POLIT DE	336	33.600
12	DELGADO GARCIA, ALFREDO	5	500
13	ENZ GRESLY, ALFREDO	566	56.600
14	ESTRELLA CANAS, ANTONIA	6	600
15	ESTRELLA ESPINOZA, CESAR	30	3.000
16	EISER FLORES, HARRY	39	3.900
17	ENZ, ROSA SALA DE	44	4.400
18	EGAS GENOVEZZI, ELSA	3	300
19	ESTRADA E., ROSEMARIE	78	7.800
20	ESTRADA, ROSEMARIE ESTRADA		
21	DE	78	7.800
22	ESTRADA ESTRADA, RICARDO	78	7.800
23	ESTRADA ESTRADA, CARLOS	78	7.800
24	ESTRADA YCAZA, LUIS	234	23.400
25	ESTEVEZ REJARAND, ELIO	12	1.200
26	FRANCO ROCA GUILLERMO	89	8.900
27	FALCONI PUIG, JUAN E.	16	1.600
28	FIGUERDA SEGOVIA, MANUEL	14	1.400



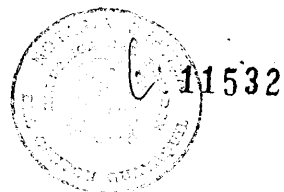
ado Rennell

- 9 VTA -

1	FARINOTTI, SARA SEGALE DE	8	800
2	FREILE, ROSA BARBA DE	511	51.100
3	FUNDACION DE EDUCACION PO-		
4	PULAR	244	24.400
5	FORRER, HANS A.	343	34.300
6	FUENTES NAVAS, ALFREDO	17	1.700
7	FINANCIERA DEL HOGAR C.A.	181	18.100
8	GARCIA CALDERON ABELARDO	20	2.000
9	GRANDA, ENID LOPEZ DE	28	2.800
10	GRANDA CENTENO, AURELIO	16	1.600
11	GRANDA COTTREL, EFRAIN	6	600
12	GARCIA CORDOVA, ARMANDO	50	5.000
13	GOMEZ MORAN, PEDRO PABLO	8	800
14	GUTIERREZ MOYA, EDITH	5	500
15	GONZALEZ LAOS, CHARLES	20	2.000
16	GAMBAROTTI, JULIA MAR-		
17	CIAL DE	8	800
18	GONZALEZ MOSQUERA, AL-		
19	FONSO	31	3.100
20	GIL, MANUELA YUEN CHONG		
21	DE	100	10.000
22	HASING LAMA, FELIX A.	11	1.100
23	HOPPE GIBBE, ETE	162	16.200
24	HERRERA TRUJILLO, MARTHA	3	300
25	HURLEY C. LTDA.	35	3.500
26	HOPFE, BETTINA ELENA	28	2.800
27	HURTADO, ELINA LARREA DE	254	25.400
28	HINOJOSA FIGUEROA, JOSE	6	600



once mil quinientos treinta y dos



- 10 -

Madro Rennella

1	HIERRO ROSALES, BOLIVAR	5	500
2	HOLLSTEIN VILLAMAR, WAL-		
3	TER	10	1.000
4	HOLLSTEIN, ROSA MARIA		
5	CRUZ DE	25	2.500
6	HOLLSTEIN CRUZ, PATRICIA	8	800
7	HOLLSTEIN CRUZ, WALTER	9	900
8	HOLLSTEIN CRUZ, CARLOS	9	900
9	HOLLSTEIN CRUZ, ANABELLE	9	900
10	HOLLIHAN, INGEBORG DE	171	17.100
11	HANSEN, BETTY MARLENE	29	2.900
12	INVERSIONES PICOTA S.A.	103	10.300
13	IVAN BOHMAN C. A.	145	14.500
14	INMOBILIARIA DELTA CINCO		
15	C. A.	818	81.800
16	INMOBILIARIA BECLA S. A.	140	14.000
17	ITURRALDE ARTEAGA, JOSE	15	1.500
18	INVINSA S. A.	1.759	175.900
19	INMOBILIARIA METAIRIE	8	800
20	IZURIETA ITURRALDE, JORGE	15	1.500
21	INMOBILIARIA FOMASAL S.A.	359	35.900
22	INTRIAGO VELEZ, ANGEL D.	6	600
23	INSUASTE GOMEZ, FIDEL	26	2.600
24	INMOBILIARIA AMYLOA C.A.	156	15.600
25	INVERCOMSA S. A.	1.596	159.600
26	JARAMILLO JARAMILLO, RU-		
27	BEN	115	11.500
28	JOUVIN CISNEROS, ERNESTO	54	5.400



nado Renn

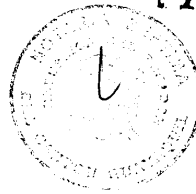
- 10 VTA -

1	JIMENEZ MORLA, GONZALO	21	2.100
2	JUEZ ARBOLEDA, JOSE	10	1.000
3	JARA VELOZ, MERCEDES	3	300
4	JILION, FABIOLA NUNEZ DE	5	500
5	JILION GUEVARA, MARIA ALI-		
6	NA	19	1.900
7	JIMENEZ VASQUEZ, FRANCIS-		
8	CO	43	4.300
9	KLOPFSTEIN, OLGA KELLER		
10	DE	55	5.500
11	KONANZ MUÑOZ, MAX	19	1.900
12	KANG WONG, ANTONIO JOSE	2	200
13	KESSLER, PETER ARTHUR	78	7.800
14	LATIN DEVELOPMENT CORPO-		
15	RATION	563.032	56'303.200
16	LOEB CASANOVA, PETER L.	21	2.100
17	LUZURIAGA TORRES, MA--		
18	NUEL J.	16	1.600
19	LARREA, VIRGINIA DELGADO		
20	DE	11	1.100
21	LOPEZ LEON, MANUEL	3	300
22	LOPEZ, EUGENIA LEON CHAW		
23	DE	3	300
24	LOPEZ LEON, KATHERINE	3	300
25	LAMA PICO, PAULIN	11	1.100
26	LAZO TERREROS, JUAN	9	900
27	LAZO REGALADO, JOHN	5	500
28	LANDIVAR, LETTY ORELLANA		



once mil quinientos treinta y tres

11533



- 11 -

Donado Rennella

1	DE	2	200
2	LANDIVAR ORELLANA, HUGO		
3	FABRICIO	5	500
4	LANDIVAR ORELLANA, MARIA		
5	JOSE	5	500
6	LECARD, CARLOS	68	6.800
7	LAU LA RIVA, ROBERTO	19	1.900
8	LATORRE RICAURTE, SERGIO	381	38.100
9	LEON HIDALGO, LUIS R.	8	800
10	LEON AGUILAR, PIEDAD	8	800
11	LEON CRESPO, ANA MARIA	4	400
12	LEON CRESPO, AGUSTIN	4	400
13	LEDERGERBER GAITAN, JA-		
14	VIER	261	26.100
15	LEDERGERBER AREVALO, CAR-		
16	LOS	77	7.700
17	LEDERGERBER GAITAN, EN-		
18	RIQUE	185	18.500
19	LEON CHAW, MARIA	10	1.000
20	LAVAYEN VILLACIS, AURE-		
21	LIO	13	1.300
22	LAVAYEN VILLACIS, ROSA		
23	AMADA	8	800
24	LASSO VARGAS, EMMA ISA-		
25	BEL	22	2.200
26	LABORDE FAJARDO, PE-		
27	DRO L.	7	700
28	LOSSA ROMO, JULIO C.	28	2.800



ado R

- 11 VTA -

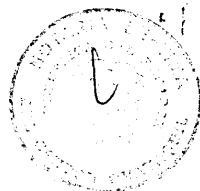
1	LOSSA FALCONI, JULIO P.	28	2.800
2	LYNCH CAMPUZANO, EFRAIN		
3	A.	318	31.800
4	LYNCH CAMPUZANO, EDDA	318	31.800
5	LYNCH CAMPUZANO, JANET	318	31.800
6	LYNCH ANDIA, JACQUELINE	318	31.800
7	LOPEZ BRIONES, GILBERTO	156	15.600
8	LEON POZO, GLADYS E.	9	900
9	LEON SOLANO, RAMON	78	7.800
10	LEON CHANG, JUAN CARLOS	7	700
11	LEON CHANG, CECILIA	11	1.100
12	LOPEZ SUAREZ, JAIME	17	1.700
13	LOPEZ, CARMELA SUAREZ		
14	DE	35	3.500
15	LEON ORELLANA, LEONARDO	22	2.200
16	LUQUE, ISABEL SILVA DE	24	2.400
17	MORALES RAMIREZ, GASTON	6	600
18	MOSCOSO ORDONEZ, FAUSTO	142	14.200
19	MOSCOSO, MARIA L. GUZMAN		
20	DE	25	2.500
21	MOSCOSO GUZMAN, JUAN F.	11	1.100
22	MOSCOSO GUZMAN, FAUSTO		
23	A.	11	1.100
24	MARQUEZ, PIEDAD MOLINA DE	3	300
25	MARQUEZ DE LA PLATA, MI-		
26	RYAM DE	5	500
27	MEDINA SERRANO, JOSE A.	1	100
28	MEDINA SERRANO, JOSE E.	1	100



once mil quinientos treinta y cuatro

onado Rennella

- 12 -



11534

1	MINO, ENA M. DIAZ DE	8	800
2	MANZANO PAREDES, LUPE	3	300
3	MCGUINESS, JAMES	1	100
4	MONCAYO, MARTHA ROSA	8	800
5	MALDONADO, ESTHER	171	17.100
6	MOGOLLON BOWEN, CESAR	83	8.300
7	MORGAN SALVADOR, JORGE	47	4.700
8	MATA, JULIA ORDONEZ DE	66	6.600
9	MURGUEITIO, ROSA HIDALGO		
10	DE	3	300
11	MENA GUARDERAS, FRANCISCO	39	3.900
12	MENA GUARDERAS, JUAN	39	3.900
13	MENA HAGE, ROBERTO	39	3.900
14	MENA HAGE, CARLOS	39	3.900
15	MENA, ELEANA GUARDERAS DE	39	3.900
16	MALDONADO ZAVALA, JOSE	31	3.100
17	MALDONADO VASCONES, PA-		
18	TRICIO	15	1.500
19	MONGE SERRANO, CESAR	157	15.700
20	MONGE GRACE YODER DE	153	15.300
21	MONGE YODER ELSIE	153	15.300
22	MONGE YODER GRACE	153	15.300
23	MORAN FANNY FIERRO DE	16	1.600
24	MISION CAPUCHINA AGUARICO	1.110	111.000
25	MENDOZA CARLOS FELIPE	2	200
26	MENDOZA CARMEN ENRIQUETA	2	200
27	MUNOZ CEDENO CIRILO	8	800
28	MACHIABELLO, ELIZABETH NU-		



nado Re

- 12 VTA -

1	NÉZ DE	31	3.100
2	MOLINA GRAZZIANI EDUARDO	9	900
3	MONCAYO VILLAGOMEZ, LUIS	381	38.100
4	MERLO, MARIA PEREZ DE	218	21.800
5	MUNDOZ CHAVEZ, RICARDO	22	2.200
6	MOSCOSO ORDOÑEZ FAUSTO	358	35.800
7	MENDOZA RAFAEL	2	200
8	MERIZALDE RICARDO	6	600
9	MURGUEITIO B., MARCOS	3	300
10	MONGE YODER, XAVIER	153	15.300
11	NÚÑEZ CRISTIANSEN JOSE	31	3.100
12	NÚÑEZ CRISTIANSEN OSCAR	31	3.100
13	NÚÑEZ VENTURINI JOSE	61	6.100
14	NEVAREZ VASQUEZ ROBERTO	82	8.200
15	NOBOA, MARIA GAME DE	8	800
16	OSTERWALDER, WERNER ER-		
17	WTN	62	6.200
18	ORREN, JOSEFINA SALA DE	38	3.800
19	OCHOA, BARNUEVO, EMILIO	11	1.100
20	OCHOA, BARNUEVO, SILVIO	31	3.100
21	OCHOA BARNUEVO TERESA	8	800
22	ORBEA CARDENAS, CELIA	24	2.400
23	OSTERWALDER GULDE, EVA		
24	MARIA	26	2.600
25	ORELLANA, LEONOR MOLINA		
26	DE	1	100
27	PAZMIÑO NAVAS, LUIS	43	4.300
28	PUGA BAYAS, JAIME	2	200

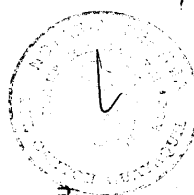


Admado Rennella

once mil quinientos treinta y cinco

11535

- 13 -



1	PEREZ SANTOS, LAURA	2	200
2	PEREIRA GRANDA, EMILIO	15	1.500
3	PIMENTEL CARBO, JULIO	19	1.900
4	PIEDRA, ANALIA PEÑA DE	8	800
5	PIENKNAGURA SCHOTTLAND,		
6	AVI ELLA	183	18.300
7	PENAFIEL MURGA, JORGE	19	1.900
8	PANAMERICANA DEL ECUADOR		
9	S. A.	1.089	108.900
10	PETERA SUSMANN, GISELLA	228	22.800
11	PILOZO, LAURA FRANCO DE	63	6.300
12	PAULSON, ISABEL AMADOR DE	279	27.900
13	PONCE ORDÓÑEZ, FABIAN	215	21.500
14	PERRONE GALARZA, JORGE	16	1.600
15	PACHEL NAVARRO, SANTIAGO	54	5.400
16	PACHEL, MARIA GLORIA NA-		
17	VARRO DE	27	2.700
18	PACHEL, YOLANDA SEVILLA DE	156	15.600
19	PINEIROS RIVERA, LUIS E.	5	500
20	PLAZA BONILLA, OLGA	5	500
21	PAREDES, SUSANA SUAREZ DE	86	8.600
22	QUINONEZ COPPIANO, RUTH	5	500
23	ROMO LERDOUX, LAURA MORA-		
24	LES DE	65	6.500
25	RUIZ BRICENO, LUIS	78	7.800
26	RUIZ NICOLAS, MAURICIO	78	7.800
27	ROCA, CECILIA LUZURIAGA DE	7	700
28	RIPALDA GONZALEZ, GUSTAVO	78	7.800



onado Rr

- 13 VTA -

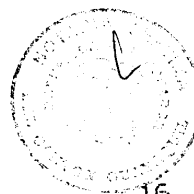
1	RIMBEA NOWAK, JUAN FRAN-		
2	CISCO	19	1.900
3	RODAS CARDENAS, LUIS	3	300
4	RIMBEA LEON, WILFRIDO	113	11.300
5	ROCA RAQUEL MOSCOSO DE	24	2.400
6	RAMIREZ, NORMA CAND DE	78	7.800
7	ROSALES VALENZUELA, ALFRE-		
8	DO	56	5.600
9	RAMIREZ OBANDO, LUIS	12	1.200
10	RUALES GARCIA, FREDDY	16	1.600
11	RONQUILLO, MERCEDES DELGA-		
12	DO DE	3	300
13	RICAU RTE SEMANATE, LUIS	39	3.900
14	ROCA, JACINTA DE CASTRO DE	14	1.400
15	ROMERO SANCHEZ, ISIDRO	60	6.000
16	RODRIGUEZ CAMACHO, CARLOS	30	3.000
17	SERRANO GATJENS, NORMA	25	2.500
18	SERRANO, MARIA LEDERGERBER		
19	DE	115	11.500
20	SERRANO AYALA, CARLOS	137	13.700
21	SUAREZ CARPIO, LUZ	16	1.600
22	SANCHEZ ESPINOZA, JOSE	44	4.400
23	SANCHEZ ESPINOZA, FRANCIS-		
24	CO	44	4.400
25	SANCHEZ RODRIGUEZ, JAVIER	153	15.300
26	SANCHEZ, PILAR ESPINOZA DE	102	10.200
27	SALAZAR JOSE GABRIEL	8	800
28	SOLA FRANCO, EDUARDO	16	1.600



once mil quinientos treinta y seis

11536

- 14 -



onado Rennella

1	SILVA, ILEANA LEON DE	16	1.600
2	SOLORZANO PAREDES, APOLI-		
3	NARIO	5	500
4	SANCHEZ MOREIRA, LUIS	8	800
5	STERN ROLF	17	1.700
6	SAVINOVICH FRANCO, LUIS	3	300
7	SAVINOVICH SOTOMAYOR, LUIS	106	10.600
8	SUAREZ GUERRON, VICENTE	16	1.600
9	SILVA CAMPOS, CARLOS	2	200
10	SAENZ, ANA MENA DE	39	3.900
11	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	156	15.600
12	SUL AMERICA, TERRESTRES,		
13	MARIT. Y ACCIDENTES	55	5.500
14	STEINER, LETICIA NIETO DE	16	1.600
15	STEINER NIETO, CRISTIAN	25	2.500
16	SANCHEZ DOMENECH, LUIS	23	2.300
17	SANCHEZ MUÑOZ, SOFIA	9	900
18	SALEM MENDOZA, MAURICIO	47	4.700
19	SCHAEFER, ANGELA HERRERA		
20	DE	8	800
21	SAENZ ALOMIA, ALFONSO	25	2.500
22	SANCHEZ GONZALEZ, GONZALO	83	8.300
23	SORIA, JUDITH CHAVEZ DE	19	1.900
24	SCHNEIDER, FRANK	41	4.100
25	SOSA SALAZAR, EDUARDO	686	68.600
26	SALVADOR, LIGIA JIJON DE	16	1.600
27	SANCHEZ SOLIS, MARCO TULIO	32	3.200
28	SOTOMAYOR GALVEZ, EDUARDO	390	39.000



nado Re

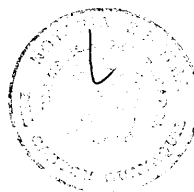
- 14 VTA -

1	SUAREZ BUCHELI, CARLOS	11	1.100
2	SUAREZ VEINTIMILLA, RAFAEL	605	60.500
3	SAA COLISIN, AUGUSTO	1.580	158.000
4	SORIA ANDRADE, CARLOS	5	500
5	SOTOMAYOR HOFFMAN, MELISSA	103	10.300
6	SOTOMAYOR HOFFMAN, SUSAN	103	10.300
7	SOTOMAYOR HOFFMAN, ANNE	103	10.300
8	SOTOMAYOR HOFFMAN, BENIGNO	103	10.300
9	SAVINOVICH SOTOMAYOR, LUIS	101	10.100
10	TOSCANO LOPEZ, ROSA	18	1.800
11	TOUS, MARIA FERRES CORDERO		
12	DE	153	15.300
13	TORDA VARGA, SANDOR	16	1.600
14	TIERRA MALAVE, EDDY	26	2.600
15	TORRESANO MORAN, TERESA	28	2.800
16	TROYA VILLACORTA, ROBERTO	6	600
17	TROYA VILLACORTA, MARIA	6	600
18	TROYA VILLACORTA, PAUL	6	600
19	TROYA VILLACORTA, GALD	6	600
20	TROYA TROYA, GALD	25	2.500
21	TALBOT ARTEAGA, MARIA	77	7.700
22	TALBOT ARTEAGA, DENISSE	82	8.200
23	TOVAR LOPEZ, ALFONSO	39	3.900
24	TORBAY LECARD, VERONICA	23	2.300
25	TORRES MORALES, JORGE	38	3.800
26	TERAN, MERCEDES VAREA DE	16	1.600
27	VON BUCHWALD HANZE, CLAU-		
28	DIA	10	1.000



onado Rennella

once mil quinientos treinta y siete



11537

- 15 -

1	VARGAS MUÑOZ, OVIDIO	5	500
2	VERNAZA, RAQUEL AMADOR DE	279	27.900
3	VARAS PENAFIEL, GUILLER-		
4	MINA	46	4.600
5	VIDAL SHARA MASPONS DE	38	3.800
6	VALENZUELA BARRIGA, GUADA-		
7	LUPE	548	54.800
8	VITERI PAREDES, ANTONIO	78	7.800
9	VARAS TORRES, JOSE	44	4.400
10	VEGA, LEONOR PALACIO DE	16	1.600
11	VILLARD CARMEN	511	51.100
12	VALAREZO SEGARRA, MARIO	464	46.400
13	VALORES C. LTDA.	2	200
14	VILLAGOMEZ, LAURA QUIROGA		
15	DE	64	6.400
16	VELA, ANA LUIS AVILES DE	47	4.700
17	VELA COBOS, RAMON	218	21.800
18	VELA AVILES, ANA LUISA	47	4.700
19	VILLAMAR, FANNY MONCAYO DE	6	600
20	WRAY SALA, WILLIAM	1	100
21	WRAY, ANA MARIA SALA DE	36	3.600
22	WRIGHT VALLARINO, ALBERTO	186	18.600
23	WITMER, SILVIA KLOPFSTEIN		
24	DE	8	800
25	WONG, CLARA CHANG DE	7	700
26	YTURRALDE RIVERA, GUSTAVO	34	3.400
27	YEPEZ ALBAN, SEGUNDO	30	3.000
28	YCAZA SUAREZ, ALFREDO	18	1.800

- 15 VTA -

1	ZEVA, ELBA SALAZAR DE	21	2.100
2	ZUÑIGA CALLE, MANUEL	8	800
3	ZEVALLOS MERIZALDE, JOSE	32	3.200
4	ZORRILLA A., NELSON ULI-		
5	SFS	4	400
6	ZORRILLA, JUANA DE	4	400
7	ZEVALLOS, ANA MARIA VALE-		
8	RO DE	11	1.100
9	ZORRILLA, GLADYS CORONEL		
10	DE	3	300
11	T O T A L E S	603.312	60'331.200

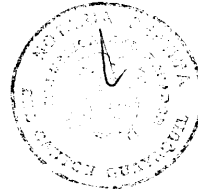
12 TERCERO.- QUE ENTRE ACCIONISTAS SE HAN REALIZADO
 13 LAS DOS SIGUIENTES SESIONES DEL DERECHO PREFERENTE
 14 PARA SUSCRIBIR ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPI-
 15 TAL: -----

16 (a) LA ACCIONISTA COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO
 17 SUITZA QUE TENIA DERECHO PARA SUSCRIBIR TRESCIEN-
 18 TAS CINCUENTA Y OCHO (358) ACCIONES DE CIENTO
 19 SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, EQUIVALENTE A TREINTA Y
 20 CINCO MIL OCHOCIENTOS SUCRES (S/.35.800,00), CEDIO LA
 21 TOTALIDAD DE SU DERECHO AL ACCIONISTA SEÑOR FAUSTO
 22 MOSCOSO ORDONEZ, QUIEN POR TANTO, APARECE SUSCRI-
 23 BIENDO, POR UNA PARTE CIENTO CUARENTA Y DOS (142)
 24 ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN EJERCICIO DE SU DE-
 25 RECHO DE PREFERENCIA COMO ACCIONISTA, Y POR OTRA
 26 PARTE, LAS TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (358) AC-
 27 CIONES CUYO DERECHO A SUSCRIBIRLAS LE FUE CEDIDO
 28 POR LA EXPRESADA COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIA-



anado Rennella

once mil quinientos treinta y ocho



11538

- 16 -

1 NO SUIZA. I, -----
2 (b) LA ACCIONISTA SEÑORA ISABEL AVILES QUE TENI
3 DERECHO PARA SUSCRIBIR CIENTO UN (101) ACCIONES DI
4 CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, CEDIO LA TOTA-
5 LIDAD DE SU DERECHO AL ACCIONISTA SEÑOR INGE
6 NIERO LUIS SAVINOVICH SOTOMAYOR, QUIEN POR TANTO
7 APARECE SUSCRIBIENDO, POR UNA PARTE CIENTO SEI
8 (106) ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN EJERCICIO D
9 SU DERECHO DE PREFERENCIA COMO ACCIONISTA, Y PO
10 DTRA PARTE, LA CIENTO UN (101) ACCIONES CUYO DE
11 RECHO A SUSCRIBIRLAS LE FUE CEDIDO POR LA EXPRE
12 SADA SEÑORA ISABEL AVILES. -----
13 CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS D
14 LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES
15 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE COM
16 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., ES DE CUATRO
17 CIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHEN
18 TA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRE
19 (S/.447'784.900,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DI
20 VIDIDO EN CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
21 SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (4'477.849
22 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRE
23 (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UN
24 (1) AL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
25 SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (4'477.849
26 INCLUSIVE ". -----
27 C L A U S U L A C U A R T A . - QUE RESPECTO DE L
28 NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES DE ACCIONE



DEI AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA
CLAUSULA TERCERA, CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES
QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA, LOS DEMAS SON
ECUATORIANOS: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS	NACIONALIDAD
LUIS RUIZ BRICENO	CHILENA
ALFREDO K. ENZ GRESLI	SUIZA
JOSE ANTONIO CASTRO KESSLER	ESPAÑOLA
HANS FORRER	SUIZA
PETER ARTHUR KESSLER	BRITANICA
FTE HOPPE	ALEMANA
ING. ALFONSO SAENZ ALOMIA	NORTEAMERICANA
WERNER OSTERWALDER	SUIZA
ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR	ESPAÑOLA
LATIN DEVELOPMENT CORPORATION	PANAMENA

CLAU SULA FINAL.- LISTED, SEÑOR NOTARIO,
SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS FORMALIDADES
LEGALES NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIR-
MEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, DEBIENDO INSERTAR EN
EL PROTOCOLO EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE OTOR-
GADO A MI FAVOR, EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
DINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y LA RESO-
LUCION NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EXPE-
DIDA EL DIEZ DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA Y SEIS POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMER-
CIO E INTEGRACION, QUE PARA EL EFECTO ACOMPAÑO.-
FIRMADO.- FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.-



Notario Rennella

once mil quinientos treinta y nueve



11539

- 17 -

1 ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-
2 DOCUMENTOS HABILITANTES .-----
3 NUMERO: OCHENTA Y DOS/SETENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZA-
4 CION DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE POR LA COM-
5 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. OTORGADO A FAVOR
6 DEL SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CUANTIA: INDETER-
7 MINADA.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.- SEÑOR
8 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: ALFREDO PACHEL
9 SEVILLA; PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON VELA COBO;
10 CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO
11 NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, EN MI CA-
12 LIDAD DE VICEPRESIDENTE DE " COMPAÑIA DE CERVEZA:
13 NACIONALES C.A. " Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DI-
14 LA MISMA, SOLICITO A USTED SE SIRVA PROTOCOLIZAR L-
15 NOTA DE NOMBRAMIENTO EXTENDIDA A MI FAVOR EL PRI-
16 MERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
17 DEBIDAMENTE ACEPTADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
18 CANTIL DE GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE LOS MISMOS ME-
19 Y AÑO, PARA CUYO EFECTO ADJUNTO UN ORIGINAL DE L-
20 MISMA.- PROTOCOLIZADO QUE FUERE EL NOMBRAMIENTO ACOM-
21 PAÑADO, SIRVASE USTED OTORGARME DIEZ COPIAS CERTIFI-
22 CADAS.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-AL-
23 FREDO PACHEL SEVILLA.- FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA CO-
24 BOS.- ABOGADO. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.
25 GUAYAQUIL, AGOSTO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENT-
26 Y SIETE.- SEÑOR.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CIUDAD.
27 DE MIS CONSIDERACIONES: CUMPLEME PONER EN SU CONC-
28 CIMIENTO QUE EL DIRECTORIO DE COMPAÑIA DE CERVEZA

- 17 VTA -

1 NACIONALES, C. A., EN SESION DE ESTA FECHA, TUVO EL
2 ACUERDO DE DESIGNAR A USTED VICEPRESIDENTE DE LA
3 COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL AR-
4 TÍCULO VEINTISEIS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, POR EL
5 PERIODO FIJADO EN LOS MISMOS ESTATUTOS. (UN AÑO).-
6 EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON
7 LOS ARTICULOS CATORCE, LITERAL D) Y TREINTA Y TRES
8 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, USTED ES ADMINIS-
9 TRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑIA DE CERVE-
10 ZAS NACIONALES, C. A., EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTA-
11 CION A LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A TODOS LOS
12 ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO O TRAFICO DE LA
13 MISMA, CON LA EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HIPOTE-
14 CA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SO-
15 CIEDAD, PARA CUYAS OPERACIONES NECESITARA RESOLUCION
16 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTO-
17 RIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES QUE SE ENAJENEN
18 O HIPOTEQUEN, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS
19 VEINTITRES, NUMERO OCHO Y VEINTINUEVE, NUMERO TRE-
20 CE, RESPECTIVAMENTE, DE DICHOS ESTATUTOS.- CONSE-
21 CUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTO CONS-
22 TITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA CUANTOS
23 ACTOS Y CONTRATOS CELEBRARE USTED A NOMBRE Y EN
24 REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EN CUYAS ACTUACIONES
25 INTERVENORA USTED SOLO.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA
26 QUE CONSTAN SUS ATRIBUCIONES SE OTORGO EL SEIS DE
27 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE EL
28 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA



Donado Rennella

once mil quinientos cuarenta

11540



- 18 -

1 Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA
2 CIUDAD EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
3 TENTA Y SIETE.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILE-
4 GIBLE.- JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.- ACEPTO LA DE-
5 SIGNACION DE VICEPRESIDENTE DE COMPAÑIA DE CERVEZAS
6 NACIONALES, C. A.- GUAYAQUIL, AGOSTO DOS DE MIL NO-
7 VECIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
8 ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CERTIFICO: QUE CON FECHA DE
9 HOY, QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIECIO-
10 CHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO A DIECIOCHO MIL
11 QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, NUMERO CUATRO MIL CIEN-
12 TO VEINTE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
13 NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DEL REPER-
14 TORIO.- GUAYAQUIL, DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE MIL
15 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- EL REGISTRADOR MERCAN-
16 TIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL
17 ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
18 GUAYAQUIL " " .- RAZON.- A SOLICITUD DEL SEÑOR ALFRE-
19 DO PACHEL SEVILLA, PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON
20 VELA COBOS, YO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
21 NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN E-
22 JERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL AR-
23 TICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VI-
24 GENTE, PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE
25 ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EL NOMBRAMIENTO DE
26 VICEPRESIDENTE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO PA-
27 CHEL SEVILLA POR LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
28 C. A., QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA DE ENERO DE



GUAYAQUIL

ado R

1 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JOR-
2 GEL MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
3 GUAYAQUIL.- ES IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE
4 ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN DOS FOJAS
5 UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREIN-
6 TA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
7 TA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
8 LLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN
9 SELLO QUE DICE: NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYA-
10 QUIL.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-----
11 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
12 ACCIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES,
13 C. A. " CELEBRADA EL SABADO ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EN LA CIUDAD DE
15 GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
16 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A LAS OCHO Y TREIN-
17 TA A. M., EN EL SALON DE ACTOS DEL NUCLEO DE EJE-
18 CUTIVOS, UBICADO EN LA AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE Y
19 CARCHI, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
20 ACCIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES,
21 C. A. " EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN
22 LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN SUS
23 EDICIONES DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE
24 ULTIMO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CU-
25 YOS NOMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS
26 CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOS-
27 CIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPANIAS, QUE
28 REPRESENTA MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE



onado Rennella

once mil quinientos cuarenta y uno

11541



- 19 -

1 LA SOCIEDAD. PRESIDE LA SESION EL VICEPRESIDENTE DE
2 LA COMPAÑIA ECONOMISTA ALFREDO. PACHEL. SEVILLA CONFOR-
3 ME LO PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTIUNO DE LOS ES-
4 TATUTOS SOCIALES, A FALTA DEL SEÑOR PRESIDENTE TI-
5 TULAR DE LA COMPAÑIA. DE SECRETARIO ACTUA EL IN-
6 FRASCRITO ABOGADO GILBERTO AVILES NAJERA, POR DESIG-
7 NACION DEL PRESIDENTE DE LA SESION. A SOLICITUD DEL
8 PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA DE QUE, CO-
9 MO CONSECUENCIA DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA
10 FORMULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRE-
11 SENTADO, POR LOS CONCURRENTES A ESTA SESION TRES MI-
12 LLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
13 CUARENTA Y NUEVE (3'639.449) ACCIONES DE CIEN SU-
14 GRES (S/. 100,00) CADA UNA, ESTO ES, MAS DE LA MI-
15 TAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, RAZON POR
16 LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL AR-
17 TICULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS, EXISTE EL QUO-
18 RUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA, A-
19 CLARANDO QUE CADA ACCION PAGADA CONFIERE DERECHO A
20 UN VOTO Y QUE LA MAYORIA PARA LAS DECISIONES LA
21 CONSTITUYEN UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SE-
22 TECIENTOS VEINTICINCO (1'819.725) VOTOS EN LA PRE-
23 SENTE SESION. EL SECRETARIO IGUALMENTE DEJA CONSTAN-
24 CIA QUE HA ASISTIDO A LA SESION LOS COMI-
25 SARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑIA, SEÑORES ECO-
26 NOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JULIO RUALES
27 MEZA. EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SESION Y
28 SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR LECTURA A



nado Rer

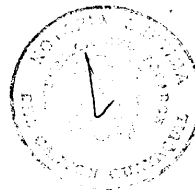
1 LA CONVOCATORIA. EL SECRETARIO PROCEDE EN EL SEN-
2 TIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA
3 LEIDA, EL SIGUIENTE: " CONVOCATORIA A JUNTA GENE-
4 RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE
5 CERVEZAS NACIONALES C. A.- CONVOCASE A LOS SEÑORES
6 ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.
7 E INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS JULIO RUA-
8 LES M. Y ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI, A
9 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE
10 CELEBRARA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS OCHO
11 A. M., EL DIA SABADO ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
12 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EN EL SALON DE ACTOS DEL
13 NUCLEO DE EJECUTIVOS, UBICADO EN LA AVENIDA NUEVE
14 DE OCTUBRE Y CARCHI, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE
15 EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL
16 SOCIAL DE LA EMPRESA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS
17 RELACIONADOS CON DICHO CAPITAL SOCIAL EN LOS ESTA-
18 TUTOS.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
19 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- JAMES McGUINESS.- PRESIDEN-
20 TE.- NOTA: A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DESEEN HA-
21 CERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMI-
22 TIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES
23 DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO
24 DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DECIMO PRIMERO AL DECIMO
25 QUINTO DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO
26 EN EFECTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR
27 MEDIO DE LA RESOLUCION NUMERO SIETE MIL CIENTO VEIN-
28 TITRES.-"



Onado Rennella

once mil quinientos cuarenta y dos.

11542



- 20 -

1 A CONTINUACION, EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALA-
2 BRA Y MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE PROCEDER A TRA-
3 TAR Y RESOLVER SOBRE EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL
4 DIA, QUE DICE: "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EM-
5 PRESA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS RELACIONADOS CON
6 DICHO CAPITAL SOCIAL EN LOS ESTATUTOS" Y QUE PARA
7 EL EFECTO, HACE CONOCER LOS SEÑORES ACCIONISTAS, QUE
8 LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD HA CONSIDERADO NE-
9 CESARIO PROCEDER A INYECTAR CAPITAL FRESCO A LA EM-
10 PRESA, EN VISTA DE QUE ESTA EN PLENO DESARROLLO LA
11 EXPANSION DE LA MISMA, LO CUAL EXIGE CONTAR CON
12 DISPONIBILIDADES Y LIQUIDEZ SUFICIENTES, DEBIENDOSE RE-
13 CURRIR A ESTE AUMENTO DE CAPITAL QUE NECESARIAMENTE
14 DEBE SER PAGADO EN EFECTIVO Y EN FORMA INTEGRAL; QUE
15 SEGUN ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION, EL
16 AUMENTO DEBERIA HACERSE POR UN VALOR DE SESENTA MI-
17 LLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SU-
18 CRES (S/. 60'331.200,00).-----
19 DE INMEDIATO, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,
20 R E S U E L V E: UNO.- "AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COM-
21 PAÑIA EN LA SUMA DE SESENTA MILLONES TRESCIENTOS
22 TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/. 60'331.200,00)
23 MEDIANTE LA EMISION DE SEISCIENTAS TRES MIL TRES-
24 CIENTAS DOCE (603.312) ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS,
25 NOMINATIVAS Y DE VALOR DE CIEN SUCRES (S/. 100,00)
26 CADA UNA, CON LO QUE EL CAPITAL TOTAL DE LA SO-
27 CIEDAD QUEDA ELEVADO A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS
28 CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUA-

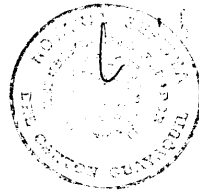
- 20 VTA -

1 TRO MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 447'784.900,00), DIVI-
2 DIDO EN CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIE-
3 TE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (4'477.849) AC-
4 CIONES DE CIEN SUCRES (S/. 100,00) CADA UNA." DOS.-
5 " APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES
6 CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL, LAS MIS-
7 QUE DEBERAN SER PAGADAS EN NUMERARIO E INTEGRA-
8 MENTE, AL MOMENTO EN QUE EL ACCIONISTA SUS-
9 CRIBIERE LAS QUE TUVIERE DERECHO CONFORME A LO
10 DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y CUA-
11 TRO DE LA LEY DE COMPAÑIA ". TRES.- " DISPONER
12 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HAGA LA
13 PUBLICACION DEL AVISO DE QUE TRATA EL ARTICULO
14 CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑIAS
15 Y FACULTAR AL MISMO PARA QUE, UNA VEZ QUE SE
16 HUBIERE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA DIAS ESTABLE-
17 CIDO EN EL CITADO ARTICULO, LAS ACCIONES QUE
18 NO HUBIEREN SIDO SUSCRITAS POR NO HABERSE EJERCI-
19 DO EL DERECHO DE PREFERENCIA O POR HABERLO
20 EJERCIDO PARCIALMENTE, SEAN OFRECIDAS A LA COR-
21 PORACION ESPEJO, QUE ES UNA INSTITUCION DE BE-
22 NEFICENCIA, LA CUAL DEBERA SUSCRIBIR Y PAGAR
23 LAS MISMAS EN LA FORMA RESUELTA ANTERIORMENTE ".-
24 CUATRO.- " REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ES-
25 TATUTOS SOCIALES, QUE TRATA DEL CAPITAL DE LA
26 COMPAÑIA, EL CUAL DIRA: ARTICULO SEIS.- CAPITAL.-
27 EL CAPITAL SOCIAL DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIO-
28 NALES, C. A. ES DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIE-



Ignacio Rennella

once mil quinientos cuarenta y tres



11543

- 21 -

1 TE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NO-
2 VECIENTOS SUCRES (S/.447'784.900,00) TOTALMENTE SUS-
3 CRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES CUA-
4 TROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUAREN-
5 TA (4'477.849) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
6 DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN
7 NUMERADAS DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES CUA-
8 TROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUAREN-
9 TA Y NUEVE (4'477.849) INCLUSIVE ".- CINCO.-
10 " FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
11 PARA QUE, UNA VEZ SUSCRITAS Y PAGADAS INTEGRA-
12 MENTE LAS SEISCIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS DOCE
13 (603.312) ACCIONES NUEVAS CORRESPONDIENTES AL
14 AUMENTO DE CAPITAL, OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRI-
15 TURA PUBLICA EN LA QUE DEBERA CONSTAR EL AUMEN-
16 TO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS ".-
17 FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DE CONFOR-
18 MIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL f) DEL AR-
19 TICULO VEINTITRES DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA
20 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NU-
21 MERO SIETE MIL CIENTO VEINTITRES, DEBE DEJARSE
22 CONSTANCIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INCORPORA-
23 DOS AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION. A CONTINUACION,
24 LA JUNTA, EN CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION RE-
25 GLAMENTARIA, DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS
26 CONOCIDOS EN ESTA SESION Y QUE DEBERAN INCORPO-
27 RARSE AL EXPEDIENTE, SON: LA LISTA DE LOS ASIS-
28 TENTES, EN LA QUE CONSTA EL NUMERO DE ACCIO-



nado Ren

- 21 VTA -

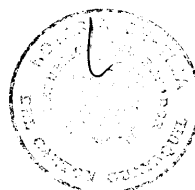
1 NES QUE REPRESENTAN Y LOS VOTOS QUE LES CORRES-
2 PONDE; LOS PODERES Y CARTAS PRESENTADAS PARA AC-
3 TUAR EN LA JUNTA, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS
4 DE QUIENES HAN ACTUADO COMO REPRESENTANTE LEGA-
5 LES DE COMPAÑIAS ACCIONISTAS; COPIA DE LA CONVO-
6 CATORIA POR LA PRENSA; UNA COPIA DE LA PRESENTE
7 ACTA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA
8 DANDO FE DE QUE EL DOCUMENTO ES FIEL COPIA
9 DEL ORIGINAL Y UNA COPIA DE LAS COMUNICACIO-
10 NES DIRIGIDAS A LOS COMISARIOS CONVOCANDOSELOS A
11 LA JUNTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE
12 TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RE-
13 CESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y
14 UNA VEZ REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA
15 SESION Y SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA,
16 LA CUAL FUE PUESTA A CONSIDERACION DE LOS
17 ASISTENTES QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD
18 DE VOTOS Y SIN MODIFICACIONES.- PARA CONSTANCIA
19 SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA
20 JUNTA Y EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.-
21 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ECONOMISTA ALFREDO PACHEL
22 SEVILLA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- FIRMA-
23 DO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR GILBERTO AVILES NAJE-
24 RA.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. -----
25 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
26 COMERCIO E INTEGRACION.- NUMERO CUATROCIENTOS CIN-
27 CUENTA Y CINCO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E
28 INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-



Shado Rennella

once mil quinientos cuarenta y cuatro

11544



- 22 -

1 CIO E INTEGRACION, EN USO DE LAS FACULTADES
2 QUE LE CONCEDE EL DECRETO SUPREMO NUMERO SE-
3 TECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEM-
4 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; VIS-
5 TOS EL DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
6 TRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
7 TENTA Y UNO, QUE PUSO EN VIGENCIA EN EL
8 ECUADOR EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
9 CAPITALES EXTRANJEROS Y SOBRE MARCAS, PATENTES, LI-
10 CENCIAS Y REGALIAS, LA SOLICITUD Y LA DOCUMEN-
11 TACION PRESENTADA; QUE EL INCISO SEGUNDO DE LA
12 DEFINICION DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE HA-
13 CE EL ARTICULO PRIMERO DE LA DECISION VEINTICUA-
14 TRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,
15 ESTABLECE QUE SE CONSIDERARA COMO INVERSION EXTRAN-
16 JERA DIRECTA LA INVERSION EN MONEDA NACIONAL PRO-
17 VENIENTES DE RECURSOS CON DERECHO A SER REMI-
18 TIDOS AL EXTERIOR; QUE EL REGIMEN COMUN DE TRA-
19 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS RECONOCE QUE
20 LOS RECURSOS CON DERECHO A SER REMITIDOS AL EX-
21 TERIOR SON LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS SIE-
22 TE, OCHO, NUEVE, DOCE, DIECISEIS, VEINTIUNO Y
23 TREINTA Y SIETE, DE LA DECISION VEINTICUATRO DE
24 LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA; RESUELVE:
25 ATORIZAR A " LATIN DEVELOPMENT CORPORATION " PA-
26 RA QUE REALICE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN
27 UNO O MAS AUMENTOS DE CAPITAL QUE ACORDARE LA
28 " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ", CON

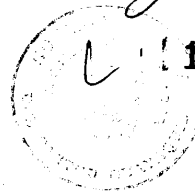
- 22 VTA -

1 EL PROPOSITO DE AMPLIAR SUS ACTIVIDADES DENTRO
2 DEL OBJETO SOCIAL CONSTANTE EN SUS ESTATUTOS,
3 HASTA POR UN TOTAL DE CIEN MILLONES DE
4 SUQUES (S/.100'000.000,00). " LATIN DEVELOPMENT COR-
5 PORATION ", TENDRA DERECHO A PARTICIPAR EN EL
6 D LOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE ACORDARE LA
7 " LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ",
8 HASTA EN EL NOVENTA Y SIETE ENTEROS OCHENTA
9 Y UN CENTESIMAS POR CIENTO (97.81 %) DEL VALOR
10 DE CADA UNO DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL, QUE ES
11 EL PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE
12 ACTUALMENTE TIENE EN EL CAPITAL DE LA " COMPAÑIA
13 DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ". SI AL MOMENTO
14 DE SUSCRIBIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE " LATIN
15 DEVELOPMENT CORPORATION " TUVIERE UNA INVERSION EX-
16 TRANJERA DIRECTA INFERIOR AL PORCENTAJE ANTES IN-
17 DICADO, POR HABER TRANSFERIDO PARTE DE ELLA,
18 EJERCERA SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR
19 NUEVAS ACCIONES, CONFORME LO PRESCRITO EN EL AR-
20 TICULO CIENTO OCHENTA Y SEIS DE LA LEY DE
21 COMPAÑIAS " LATIN DEVELOPMENT CORPORATION " PAGARA
22 LAS ACCIONES QUE SUSCRIBIERE, APORTANDO, EN MO-
23 NEDA NACIONAL, CON EL CARACTER DE INVERSION EX-
24 TRANJERA DIRECTA, LA TOTALIDAD DEL SALDO DE LAS
25 UTILIDADES QUE RECIBIO DE LA " COMPAÑIA DE CER-
26 VEZAS NACIONALES C. A. ", EN EL EJERCICIO ECO-
27 NOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUE
28 ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ



Donado Rennella

once mil quinientos cuarenta y cinco



- 23 -

1 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES SETEN-
2 TA CENTAVOS (S/.49'810.972,70), DEDUCIDO YA LO QUE
3 REMITIO AL EXTERIOR POR CONCEPTO DEL CATORCE POR
4 CIENTO (14%) DE LAS UTILIDADES EN EL INDICA-
5 DO AÑO, Y LA PARTE QUE FUERE NECESARIA DEL
6 SALDO DE LAS UTILIDADES QUE RECIBIO DE LA
7 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " EN EL
8 EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 CINCO, QUE ES DE CUARENTA Y OCHO MILLONES
10 QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUA-
11 RENTA SUCRES DOS CENTAVOS (S/.48'535.340,02), DEDU-
12 CIDO YA LO QUE REMITIO AL EXTERIOR POR CON-
13 CEPTO DEL CATORCE POR CIENTO (14%) DE LAS
14 UTILIDADES DEL INDICADO AÑO.- " LATIN DEVELOPMENT
15 CORPORATION, DEBERA REGISTRAR EN EL BANCO CENTRAL
16 LAS INVERSIONES QUE REALICE MEDIANTE SUCESIVOS
17 AUMENTOS DE CAPITAL EN LA " COMPAÑIA DE CERVEZAS
18 NACIONALES C. A. ", CONFORME A ESTA AUTORIZACION.
19 COMUNIQUESE.- DADO: EN QUITO, A DIEZ DE SE-
20 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- FIR-
21 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ECONOMISTA JOSE LARREA GAR-
22 CIA.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.-
23 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE: ARTURO NARANJO.- DIREC-
24 TOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- CERTIFICA: -----
25 NUMERO: QUINIENTOS VEINTIOCHO/SETENTA Y OCHO.- PRO-
26 TOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION NU-
27 MERO CERO CUATROCIENTOS SEIS, DICTADA POR EL SE-
28 ÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL

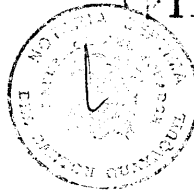
- 23 VTA -

1 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 F INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEIN-
3 TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
4 Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR
5 LUIS RUIZ BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD
6 CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE IN-
7 VIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
8 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
9 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS
10 DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
11 EL ECUADOR.- CUANTIA: INDETERMINADA.- RESOLUCION NU-
12 MERO CERO CUATROCIENTOS SEIS.- EL DIRECTOR REGIO-
13 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
14 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO
15 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE-
16 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
17 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
18 Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
19 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
20 TENTA Y SIETE, Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
21 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA
22 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
23 REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
24 CIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
25 CIENTOS SETENTA Y SEIS, EFECTUADO POR EL SEÑOR
26 LUIS RUIZ BRICENO DE NACIONALIDAD CHILENA, LA
27 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
28 REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.-



once mil quinientos cuarenta y seis

11546



- 24 -

Donado Rennella

1 RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO,
2 DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUA-
3 DOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRA-
4 DO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRAN-
5 TE, CATEGORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA EL DIEZ DE
6 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR EL
7 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRAN-
8 JERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
9 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
10 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
11 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
12 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
13 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR LUIS
14 RUIZ BRICEÑO, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
15 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
16 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
17 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
18 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
19 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
20 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PU-
21 BLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
22 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
23 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A
24 VEINTIDCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
25 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-
26 RO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
27 CION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
28 PUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIE-

- 24 VTA -

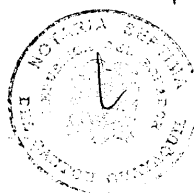
1 OCHO DE LA NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA,
2 EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
3 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTI-
4 MA A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, IN-
5 CLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESO-
6 LUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS SEIS, DICTADA
7 POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DI-
8 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
9 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE INDUSTRIAS,
10 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FE-
11 CHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y OCHO, POR LO CUAL SE AUTORIZA AL SE-
13 ÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO, DE NACIONALIDAD CHILENA,
14 RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL
15 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
16 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
17 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIA CONSTITUIDAS O
18 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAGUIL, VEIN-
19 TIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
20 Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
21 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL
22 PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
23 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE
24 SELLO Y FIRMO.- GUAYAGUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEM-
25 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
26 TARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUS-
27 TAVO CANARTE A.- HAY UN SELLO. -----
28 NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES/SETENTA Y OCHO.-



Renaldo Rennella

once mil quinientos cuarenta y siete

11547



- 25 -

1 PROTOCOLO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
2 CIENTOS UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
3 CIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO
4 ENZAGRESLI PARA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES
5 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA
6 CONSTITUCION Y DEMAS LEYES DE COMPANIAS EN ECUADOR.-
7 CUANTIA: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR MI-
8 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RE-
9 SOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO.- EL DIRECTOR
10 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
11 INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FA-
12 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
13 MERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEP-
14 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
15 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE
16 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE;
17 Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS
18 SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
19 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
20 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS Y CINCO DE DIEZ DE
21 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
22 DECLARACION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y TRES,
23 SETENTA Y OCHO, Y DE DIECIOCHO DE MAYO DE
24 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR
25 EL SEÑOR ALFREDO ENZAGRESLI DE NACIONALIDAD
26 SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
27 PONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ES-
28 TE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR AL-

- 25 VTA -

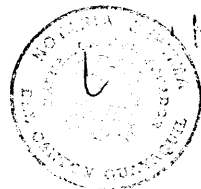


Rei

1 FREDO ENZ GRESLI, DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDEN-
2 TE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
3 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
4 INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL
5 NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL
6 ECUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
7 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
8 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
9 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTI-
10 TUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
11 SENOR ALFREDO ENZ GRESLI, QUE TENDRA LA CA-
12 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
13 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
14 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
15 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
16 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
17 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
18 NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
19 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
20 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
21 QUIL, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGE-
23 NIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.- YO,
24 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NOTARIO TITULAR
25 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE
26 LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIE-
27 CIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE,
28 PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ES-



once mil quinientos cuarenta y ocho



11548

- 26 -

Dr. Renella

1 CRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE
2 ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA
3 PARTE FINAL DE LA MISMA.- GUAYAQUIL, DOS DE JU-
4 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMA-
5 DO EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-
6 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
7 CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS
8 UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A
9 LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVE-
10 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
11 BLE.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO
12 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO Y
13 SEIS TIMBRES.-
14 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
15 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EXPEDIDA POR EL DIREC-
16 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
17 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL A FA-
18 VOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.- RE-
19 PUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
20 COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CERO
21 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- LA DIRECCION RE-
22 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
23 INTEGRACION, EN EL LITORAL.- HAY UN SELLO.- EN
24 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
25 CRETOS SUPREMOS NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
26 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
27 TA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
28 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS



do Renne

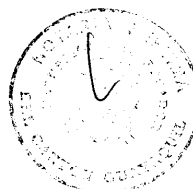
- 26 VTA -

1 SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
2 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA
3 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
4 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
5 TOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
6 TOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO
7 DOSCIENTOS SIETE, SETENTA Y DOS, Y DE DIECINUE-
8 VE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
9 EFECTUADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO AL-
10 VAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y
11 LA DOCUMENTACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
12 ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR JO-
13 SE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPA-
14 ÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
15 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR
16 DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTISIETE DE
17 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES POR
18 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL
19 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO
20 PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSI-
21 ONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
22 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
23 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIR-
24 SE EN EL ECUADOR, EL SEÑOR JOSE ANTONIO CAS-
25 TRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
26 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATA-
27 MIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
28 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-



Donado Rennella

once mil quinientos cuarenta y nueve
11549



- 27 -

1 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA
2 OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
3 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DIS-
4 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZA-
5 DA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
6 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE
7 JULIO D MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO)
8 INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA
9 DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO) INGENIERO
10 PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SE-
11 ÑOR NOTARIO: MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE
12 DIGNE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION QUE EN UNA FO-
13 JA UTIL ACOMPAÑO, QUE TIENE POR NUMERO EL CERO
14 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA POR EL DI-
15 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y
16 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL Y QUE DI-
17 CHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TESTIMONIOS
18 CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIO. ATENTAMENTE, (FIR-
19 MADO) TITO GOBERT AHTTY GONZALEZ, ABOGADO.- REGIS-
20 TRD NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO.- DILIGENCIA DE PRO-
21 TOCOLIZACION.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
22 DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL,
23 PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
24 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUN-
25 DA DEL CANTON, LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU
26 ANEXO LA COPIA DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
27 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EXPEDIDA POR EL DI-
28 RECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

- 27 VTA -



ado Ren

1 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL,
2 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
3 TA Y OCHO.- EL NOTARIO, (V.F.) EUSTORGIO V. TAN-
4 DAZO MARIDUEÑA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES
5 PROTOCOLIZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PU-
6 Blicos DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CAN-
7 TON; A MI CARGO, AL QUE ME REMITO; EN FE
8 DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
9 Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISIETE DE
10 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
11 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- EUSTORGIO V. TANDAZO MARI-
12 DUEÑA.- ABOGADO - NOTARIO.- HAY UN SELLO. -----
13 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
14 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO
15 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTE-
16 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN
17 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS DE-
18 CRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
19 VE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
20 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
21 CINCO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
22 VECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRE-
23 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
24 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
25 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
26 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA, DE DIEZ DE NO-
27 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
28 CLARACION NUMERO CIENTO QUINCE, DE PRIMERO DE



Medo Rennella

once mil quinientos cincuenta

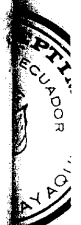


11550

- 28 -

01 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EFEC
02 TUADA POR EL SEÑOR HANS FORRER RUEGG, DE N
03 CIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENT
04 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCH
05 VOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: AUTORIZAR
06 SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD SUIZA, RES
07 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN
08 HAY DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VI
09 INMIGRANTE OTORGADA POR EL CONSULADO DEL ECUAD
10 EN ZURICH, PARA QUE INVIERTE CON EL CARACTER
11 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENT
12 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACION
13 O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CON
14 TITUIRSE EN EL ECUADOR.- SEÑOR HANS FORRER RUEG
15 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONA
16 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A L
17 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA U
18 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE
19 NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESE
20 TARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCIO
21 CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE
22 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
23 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- D
24 DO EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL N
25 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA: FIRMADO: FI
26 MA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECR
27 TARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- FIRMADO: FIR
28 MA ILEGIBLE.- ARTURO NARANJO.- DIRECTOR ADMINISTRATI

- 28 VTA -



do Rer

1 FINANCIERO .- RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A PETICION
2 DEL SENOR DOCTOR DON EDGAR TERAN TERAN, AFILIA-
3 DO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO EL NU-
4 MERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287), CON ESTA
5 FECHA Y EN UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN EL
6 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA PRI-
7 MERA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO,
8 LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, FEBRERO VEIN-
9 TE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTA-
10 RIO, FIRMADO: W. VILLALBA.- ES FIEL Y TERCERA
11 REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESOLUCION Y RAZO-
12 NES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY, ANTE MI,
13 Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y
14 FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEIN-
15 TE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 OCHO.- EL NOTARIO, FIRMADO: W. VILLALBA.- DOCTOR
17 WLADIMIR VILLALBA.- ABOGADO.- INSCRIPCION AL COLE-
18 GIO DE ABOGADOS.- HAY DOS SELLOS. -----
19 RESOLUCION NUMERO: CERO CUATROCIENTOS CATORCE.- EL DI-
20 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
21 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
22 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
23 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
24 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
26 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
27 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS
28 EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y



Donado Rennella

once mil quinientos cincuenta y uno
11551



- 29 -

1 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
2 NTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO
3 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
4 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
5 CLARACION NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.
6 SETENTA Y OCHO. I DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR
8 EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD
9 BRITANICA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION
10 CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
11 ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR PE-
12 TER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD BRITANICA, RE-
13 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN
14 LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA
15 VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA
16 EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
17 SEIS POR EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIA-
18 MI PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE IN-
19 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
20 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIO-
21 NES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
22 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR PETER ARTHUR
23 KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
24 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO
25 A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA
26 USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
27 FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
28 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESO-



ado Re

- 29 VTA -

1 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPO-
2 NER.- QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLI-
3 ZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-
4 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE
5 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
6 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.-
7 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR
8 ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL
9 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RE-
10 SOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE DOS FO-
11 JAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD.- GUAYAQUIL, TRES
12 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
13 FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- DOCTORA
14 NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO
15 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CAR-
16 GO, EN VIRTUD DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
17 QUE FIRMO Y SELLO EN DOS FOJAS UTILES EN LA
18 CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES
19 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
20 FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- DOCTORA
21 NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS
22 SELLOS.
23 NUMERO: SESENTA Y CUATRO/SETENTA Y OCHO.- PROTOCO-
24 LIZACION RESOLUCION NUMERO CERO CERO TREINTA Y
25 TRES EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL
26 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
27 GRACION, EN EL LITORAL, AUTORIZANDO DE INVER-
28 SIONISTA NACIONAL AL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE.-



once mil quinientos cincuenta y dos 11552



- 30 -

onado Rennella

1 SEÑOR NOTARIO: ETE HOPPE GIBBE, ANTE USTED
2 ATENTAMENTE, COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PRO-
3 TOCOLIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLI-
4 CAS, LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO TREINTA Y
5 TRES, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL MI-
6 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
7 DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
8 NTOSETENTA Y OCHO.- HECHO, CONFIERAME TRES CO-
9 PIAS CERTIFICADAS DE DICHA PROTOCOLIZACION.- JUS-
10 TITICIA, ETCETERA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- RESOLU-
11 CION NUMERO CERO CERO TREINTA Y TRES.- EL
12 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
13 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE
14 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
15 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
16 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, Y
17 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIE-
18 TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
19 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
20 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO
21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
22 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - TA
23 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO CE-
25 RO. SETENTA Y OCHO. I DE DIEZ DE ENERO DE
26 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA POR
27 EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE DE NACIONALIDAD ALE-
28 MANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-

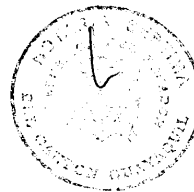
- 30 VTA -

1 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
2 MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ETE
3 HOPPE GIBBE, DE NACIONALIDAD ALEMANA, RESIDENTE
4 EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
5 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
6 INMIGRANTE OTORGADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL
7 NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, POR EL CONSUL
8 DEL ECUADOR EN HAMBURGO PARA QUE INVIERTA
9 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
10 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-
11 PRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, O DERECHOS DE
12 COMPANIA CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
13 EL ECUADOR.- EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE,
14 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
15 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIE-
16 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
17 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
18 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
19 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
20 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO
21 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
22 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
23 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUA-
24 YAQUIL, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVE-
25 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
26 INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA:
27 A SOLICITUD DEL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE, PA-
28 TROCINADO POR EL SEÑOR ABOGADO ESTEBAN AMADOR



once mil quinientos cincuenta y tres.

11553



- 31 -

anado Rennella

1 RENDON, EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PE-
2 TION DE LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN EL RE-
3 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN LA NOTARIA SE-
4 GUNDA A MI CARGO, LA COPIA DE LA RESOLUCION
5 NUMERO CERO CERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEIN-
6 TICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 OCHO EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
9 EN EL LITORAL, POR EL CUAL SE CONCEDE LA CA-
10 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL AL SEÑOR ETE
11 HOPPE GIBBE.- GUAYAGUIL, A NUEVE DE FEBRERO DE
12 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA
13 ILEGIBLE.- NOTARIO.- ESTA IGUAL A SU ORIGINAL,
14 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERA COPIA EN
15 DOS FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, EN EL
16 LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- NUMERO SE-
17 SENTA Y CUATRO/SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA
18 ILEGIBLE.- NOTARIO.- HAY DOS SELLOS.-----
19 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CIN-
20 CO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL
21 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTE-
22 GRACION EN EL LITORAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.-
23 EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS,
24 REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIERNES
25 TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
26 SIETE, ANTE MI, DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VELEZ,
27 ABOGADO, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DE ESTE
28 CANTON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO QUE CON-



do Re

- 31 VTA -

1 TENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DEBIDA
2 PROTOCOLIZACION EN MI REGISTROS, CUYO TEXTO ES
3 EL SIGUIENTE:-- REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO
4 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-- RESOLUCION
5 NUMERO CERO CINCO UNO SIETE.-- EL DIRECTOR RE-
6 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
7 INTEGRACION, EN EL LITORAL.-- EN USO DE LAS FA-
8 CULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
9 MERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
10 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
11 Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIE-
12 TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
13 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
14 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO
15 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
16 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A,
17 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DIEZ
19 Y SEIS. DE SETENTA Y SIETE. Y DE DICIEMBRE
20 DIEZ Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFON-
22 SO SAENZ ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA
23 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE
24 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.-- RE-
25 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
26 ALOMIA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN
27 EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
28 FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRAN-



once mil quinientos cincuenta y cuatro

11554



- 32 -

Donado Rennella

1 TE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
2 TOS SESENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR GENERAL DE
3 ASUNTOS Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIO-
4 NES EXTERIORES DE QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
5 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA
6 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
7 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
8 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
9 SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, QUE TEN-
10 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
11 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
12 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE
13 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
14 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTA-
15 RA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
16 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
17 PRESENTE RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PU-
18 >Blico.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
19 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
20 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A
21 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO FRANCISCO SUA-
23 REZ RODRIGUEZ.- MG/GTM.- (HAY UNA RUBRICA).- EN
24 MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
25 GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO CERO
26 CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR RE-
27 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO Y
28 INTEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS

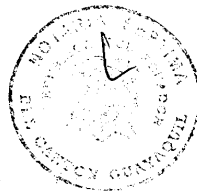
REPUBLICA DEL ECUADOR
PALACIO
No R

1 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
2 TENTA Y SIETE.- FRIMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
3 FRANKLIN VERDUGA VELEZ.- NOTARIO DECIMO-SEXTO.-
4 GUAYAQUIL.- HAY DOS SELLOS.-----
5 RESOLUCION NUMERO: CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,
6 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
7 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
8 LITORAL.- (PROTOCOLIZACION).- SEÑOR NOTARIO: -
9 WERNER OSTERWALDER, ANTE USTED ATENTAMENTE COM-
10 PAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU
11 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RESOLUCION NU-
12 MERO: CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS, EXPEDIDA
13 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
14 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
15 TORAL, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- HECHO, SIRVASE CONFIR-
17 MARME CUATRO COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACION. JUS-
18 TICIA, ETCETERA.- f) WERNER OSTERWALDER.- f) T. ARI-
19 ZAGA V.- TEODORO ARIZAGA VEGA. ABOGADO.- REGISTRO
20 NUMERO CERO CERO NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
21 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
22 RESOLUCION NUMERO: CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.-
23 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
24 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
25 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
26 DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y
27 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
28 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-



Ignacio Rennella

once mil quinientos cincuenta y cinco



11555

- 33 -

1 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DI
2 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
3 DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
4 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, L
5 DECLARACION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS. Y DI
6 MAYO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
7 DOCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR WERNER OSTERWAL
8 DER DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y L
9 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR
10 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR A
11 SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE NACIONALIDAD SUIZA
12 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGU
13 LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE L
14 VISA INMIGRANTE OTORGADA EL PRIMERO DE MAYO DE MI
15 NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR EL DIRECTOR DE
16 DEPARTAMENTO DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MI
17 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PAR
18 QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONIST
19 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
20 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHO
21 DE COMPANIA CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE E
22 EL ECUADOR. EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER QU
23 ENTENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON
24 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LO
25 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA US
26 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUER
27 NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE
28 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION

- 34 VTA -

1 DRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, QUE TENDRA LA CA-
2 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME EL RE-
3 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
4 TRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA PRESENTE
5 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
6 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTO-
7 COLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
8 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
9 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
10 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAQUIL, A CIN-
11 CO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCIS-
13 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLI-
14 ZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO GUSTAVO
15 ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
16 ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION
17 NUMERO CERD CIENTO TREINTA Y CUATRO DE FECHA
18 CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA
19 POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
20 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
21 AUTORIZANDO AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUIN-
22 TANAR PARA QUE INTERVENGA CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y
24 QUE JUNTO CON LA SOLICITUD CONSTA DE DOS FO-
25 LIAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NOR-
27 MA PLAZA DE GARCIA.- DOCTORA NORMA PLAZA DE
28 GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGIS-



Comando Rennella

once mil quinientos cincuenta y seis.



11556

- 34 -

1 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
2 Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEIN-
3 TISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
4 TA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NÚME-
5 RO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
6 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
7 MADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NÚMERO NOVECIENTOS-A,
8 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y SEIS, LA DECLARACION NÚMERO CERO NUEVE
10 OCHENTA Y UNO. SETENTA Y OCHO. I DE VEINTIDOS
11 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
12 TUADA POR EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUIN-
13 TANAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE POR SU SEÑOR
14 HIJO EDUARDO ROMERO CARBO SEGUN PODER QUE ADJUNTA
15 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA DO-
16 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
17 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR
18 AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, DE NA-
19 CIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
20 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
21 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
22 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
23 TA Y SIETE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
24 CONSULARES EN QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL
25 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
26 TUCION, AUMENTO DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
27 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
28 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ISI-

1 DRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, QUE TENDRA LA CA-
2 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME EL RE-
3 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
4 TRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA PRESENTE
5 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
6 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTO-
7 COLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
8 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
9 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
10 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAQUIL, A CIN-
11 CO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCIS-
13 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLI-
14 ZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO GUSTAVO
15 ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
16 ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION
17 NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DE FECHA
18 CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA
19 POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
20 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
21 AUTORIZANDO AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUIN-
22 TANAR PARA QUE INTERVENGA CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y
24 QUE JUNTO CON LA SOLICITUD CONSTA DE DOS FO-
25 JAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NOR-
27 MA PLAZA DE GARCIA.- DOCTORA NORMA PLAZA DE
28 GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGIS-



nado Rennella

- 35 -



11557

1 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE
2 DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO Y
3 SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUA-
4 YAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
6 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- DOCTORA NORMA
7 PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SELLOS. -----
8 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILI-
9 TANTES QUE EN UN SOLO TEXTO QUEDAN ELEVADOS
10 A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE
11 QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
12 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARE-
13 CIENTE, ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CON-
14 MIGO, EL NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- ↑

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

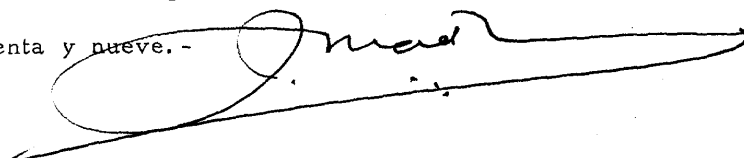
26

27

28

RAZON: Siento por tal que, de conformidad con lo dispuesto en

la Resolución número 9778 de la Superintendencia de Compañías del doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, tomo nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos que contiene la presente escritura pública. - Guayaquil, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. -



ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA EN TREINTA Y CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. -




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTI - - -



No. 2848

FICO: Que con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve; y, en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCIÓN No. 9778, dictada el doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, se inscribió la presente escritura pública de fojas 2.639 a 2.709, número 194 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.553 del Repertorio.-
Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil once.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D E L E G A D A

CERTIFICO: Que con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, quedó archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil once.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D E L E G A D A

CERTIFICO: que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1927; 82 del mismo Registro de 1946; 4.183 del registro Mercantil de 1957; 7.782 del mismo Registro de 1964; 1.900 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1970 ; 987 y 1.426 del mismo Registro de 1971; 1.073 y 3.292 del Registro Mercantil, Libro de Industrial de 1972 ; 4.783 del mismo Registro de 1973; 4.452 y 7.933 del Registro Mercantil, Libro de Industriales 1975; 4.489 del mismo Registro de 1976; 7.704 y 11.756 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1977, y 8.535 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1978, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil veintidós de Febrero del dos mil once.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D E L E G A D A

